



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado que en el marco del plan de contingencias marítimas se gestione el financiamiento ante organismos públicos o privados específicos, para dotar de instrumentos de navegación marítima y seguridad a las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal que operan desde el litoral marítimo rionegrino.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 127/1997